

LA LEALTAD.

PERIÓDICO MONÁRQUICO,

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO CATÓLICO-TRADICIONALISTA EN VALENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Valencia, un mes, 8 rs.—Tres meses, 22.—Seis, 42.—En los demás puntos de la península: Tres meses, 28.—Seis, 54.—Un año, 104.—Extranjero: Tres meses, 12 francos.—Seis, 23.—Un año, 44. Los pagos se harán adelantados por medio de sellos de correo, libranzas ó letras de fácil cobro.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Valencia, en la Administración del periódico, calle de San Cristóbal, número 8, entresuelo; y en las librerías de Badal, plaza de la Catedral; Martí, calle de Zaragoza; y en la de Villalba, calle de la Bolsa, donde se admiten anuncios y esquelas mortuorias á precios convencionales. Toda la correspondencia se dirigirá al señor Director de LA LEALTAD.

LA LEALTAD.

VALENCIA 27 DE AGOSTO 1881.

El suceso político del día es el banquete celebrado por los conservadores en honor del ex-ministro de la Gobernación Sr. Romero Robledo. Poca importancia tiene este hecho, es verdad; mas es lo único que da de sí la política española, reducida hoy á cálculos interminables sobre el número de diputados que llevará al Parlamento cada fracción y comentarios sobre el mismo empalagoso asunto.

El banquete conservador se ha celebrado en el Retiro, habiendo asistido doscientas personas, mediante la cuota de 50 reales por cubierto. Se comió mucho, se habló mas, y para terminar la fiesta levantóse á brindar el señor Romero Robledo.

La prensa conservadora trae extensas resenas del discurso del ex-ministro conservador, el cual empezó dirigiendo al gobierno fusilista duros ataques por las coacciones y arbitrariedades que ha empleado en las pasadas elecciones. Después el orador hizo ardientes protestas de dinastismo, llegando á tal punto de entusiasmo, que no pudo menos que dar un viva á D. Alfonso, viva que fué contestado con el mismo calor por los asistentes.

Cualquiera traducía este detalle por un memorial propio de un cesante que no se encuentra á gusto.

Finalmente, el de Antequera dirigió grandes elogios á su querido jefe, el monstruo de la presente edad, á quien calificó, de la mas grande y elevada inteligencia política de nuestros tiempos, y dió fin á su perorata, afirmando que en la próxima lucha parlamentaria los conservadores harán una oposición seria, que cubra esperar, y alacarán de frente la conducta del gobierno.

Nada ha dicho el Sr. Romero sobre el gran fin electoral que tanto ha dado que hablar estos días.

En el momento del banquete han olvidado los conservadores la gran derrota que han sufrido en las elecciones, sacando apenas 40 diputados, de los cuales, al decir de un colega, habrá que rebajar un buen número, que en cambio de la protección decidida, ó de la benevolencia, ó de la neutralidad del gobierno en sus respectivos distritos, han prometido solemnemente en documentos que el ministro de la Gobernación guarda en cartera, hacer la oposición por mera fórmula, no suscitando jamás entorpecimientos graves ni leves á la política reinante.

Si los conservadores llegan al fin á convenir de que por ahora es imposible su vuelta al poder, ya verán Vds. cuán poco tiempo tardarán en abandonar la actitud provocativa que han observado hasta hoy para convertirse en servicios adúladores de la situación, buscando por este medio el camino que les conduzca al logro de sus constantes deseos.

Acaban de hacerse las elecciones de diputados, cometiéndose por el gobierno ó sus representantes cuantas arbitrariedades y tropescos han surgido en su imaginación, según es costumbre en todos los gobiernos liberales, y ya vienen anunciando que no han de preocuparse menos en la cuestión de senadores.

Uno de los heraldos de la situación anuncia ya que «el gobierno cree que será muy corto el número de senadores que logren obtener las oposiciones, limitándole hasta el punto de que, á su entender, no pasará de seis ó siete la cifra de los que consigan el triunfo.»

Comprendemos lo que eso quiere decir, teniendo en cuenta que, según noticias de un periódico, en lo relativo á la elección de senadores se han dado órdenes á los gobernadores muy terminantes para que no escaseen nada, con tal de que salgan triunfantes las candidaturas ministeriales.

Periódico hay que anuncia ya casi el número exacto de senadores que el gobierno ha de contar por amigos suyos en la Alta Cámara.

Y viva la libertad del sufragio

Sobre lo mismo, allá va, para concluir, un párrafo de «El Liberal»:

«O todos estamos ciegos, ó es preciso reconocer que las cosas no pueden continuar por el camino que traen...»

¿Qué debería desearse? Ante todo que esos diputados, esos representantes, esa Asamblea, ese gran poder, nacieran rodeados, no ya del mayor prestigio, sino de la veneración general. ¿Y es eso lo que sucede? No; á la mano está la prueba.

Realizadas las últimas elecciones, treinta diarios que desde la capital del país penetran en todos los grandes y pequeños centros de población, machacan uno y otro día sobre el prestigio y la respetabilidad de la futura Asamblea y de los futuros legisladores, dando detallada cuenta de las coacciones cometidas, nombrando distritos, citando autoridades, relatando sucesos y produciendo así la persuasión universal, de que los nuevos representantes son conquistadores que tomarán posesión de sus sitios en el Parlamento por el derecho de la fuerza.

No se limitan las violencias á determinados distritos, sino que son representadas como producto de un plan general fraguado por el gobierno para suplantar con su voluntad la voluntad del país.

¡Bonito dejan estos liberales el prestigio del sistema parlamentario con sus confesiones!

LA IGLESIA Y EL ESTADO.

¿Puede haber conflicto entre estas dos potestades? Por parte de la Iglesia no. Prometió Jesucristo estar con ella hasta la consumación de los siglos, y sería una impiedad el suponer que pueda haber abuso de autoridad allí donde reside en espíritu y en persona el Salvador y Regenerador de la sociedad, que no tiene otra base más que el principio de autoridad. El Restaurador divino prometió además á la Iglesia, y solo á la Iglesia, la estabilidad indispensable para el desarrollo de todo poder. Las autoridades de la tierra son caducas, son perecederas, son fallibles.

¿Y es posible tener fe en lo que se desvanece como el humo, en lo que yerra y puede conducirnos á la perdición? Y sin esta fe, ¿puede el hombre confiar sus destinos y los destinos de sus hijos á una autoridad sin garantía y sin crédito? Yo no puedo admitir poder en el Estado, si este no me presenta garantías de acierto en el ejercicio de este poder. ¿Se trata nada menos que de la ventura ó desventura mia y de toda mi descendencia! Admitiendo, pues, que la soberanía reside en la comunidad, esta nunca la delegan en un Estado, en un gobierno que pueda perecer, que pueda absorber, que pueda tiranizar.

¿En dónde estaba el principio de autoridad á la venida de Jesucristo á la tierra? La paternidad desconocida ó horrorosamente desfigurada, la municipal era un mito; la pública éralo todo; en tal extremo absorbente, que la propia indi-

vidualidad se perdía de una manera absoluta en el Estado, como la gota de agua que cae en el Océano, como en el panteísmo queda destruida toda sustancia para confundirse con la divinidad. Unica realidad el Estado, el solo funcionaba con libertad. Lacedemonios y espartanos, libres, persas y caldeos, esclavos de un despota ó de los sátrapas, unos y otros arrastraban las mismas cadenas; dueño absoluto de su voluntad, como de sus personas era siempre la comunidad.

El cristianismo, que rompió toda clase de cadenas, que estigmatizó la esclavitud en todas sus manifestaciones, que hizo cautiva á la cautividad, en frase de la Iglesia, negó al Estado por el contrario aquella omnipotente preponderancia, otorgando á los individuos los derechos que la naturaleza no les negara, y que la gracia hacia sagrados, puesto que el hombre cristiano, por si nada más, lavada su estola en la sangre del cordero, y coheredero de Jesucristo en la realeza de la gloria, es de verdad *progenie divina*, como soñaran los poetas, es Príncipe de la sangre, heredero de un trono inmortal, y por ende, está exento de toda contribución, de todo tributo, de rendir vasallaje á otra autoridad que no sea la de su hermano mayor, el Rey, Jesucristo. Los individuos en el cristianismo constituyen el Estado, si, pero el Estado no tiene derecho sobre ellos más autoridad que la que Jesucristo les da.

¿Y sabéis qué autoridad dá Jesucristo al Estado sobre sus hermanos, los cristianos, príncipes de la sangre?

Que puedan crear conflictos con su esposa la Iglesia, ninguna. El Estado puede dictar leyes para el bien común, y nada más; pero al legislar no es imposable, está sujeto á error y á injusticia. Del error acaso prescindirá la Iglesia, si está tan especulativo que en nada perjudique á la moralidad; pero al reflejar injusticias la ley, el Estado pierde todo derecho á la represión. Los súbditos no juzgan, no pueden juzgar las leyes; pero quieren, y es un derecho inconcuso, una garantía segura de acierto en la legislación.

La niega el Estado? La comunidad la tomará por si y ante sí. Como? En menoscabo del derecho del Estado y de su propio bienestar. Dígame que el pueblo tiene derecho á examinar las leyes, á aceptarlas ó rechazarlas, y surge pavorosa la anarquía; dígame que no tiene semejante derecho, y tornaremos á los tiempos ominosos del despotismo oriental, y del colectivismo griego, y de la corrupción romana; paganzaremos al mundo otra vez. El Estado no tiene derecho, no, á imponer injusta ley; el pueblo no tiene tampoco facultad para resistir ni obligación de obedecer. ¿Pues qué conciliación puede aquí haber?

En Roma, en Atenas, en Esparta, en Oriente ninguna; pero la sociedad fué tambien redimida por Nuestro Señor. La salvación no fué exclusiva de los individuos. ¿Por ventura sufrió hondo quebranto la sociedad en la paradisíaca prevaricación? El Redentor no solamente derramó su sangre preciosa y la depositó para remedio de las heridas del corazón de la piscina de los sacramentos, sino que al mismo tiempo, y de una manera solemne, fundó una sociedad modelo de todas las sociedades, y regulador de todas las demás: la Iglesia.

¿Queréis que el Estado tenga derechos sin la Iglesia? Renunciáis, ¡desgraciados! á la redención del Estado; dejad, pues, que el Estado los recobre todos; derecho sobre vidas y haciendas, derecho sobre el hogar, derecho sobre los derechos, derecho sobre la familia y sobre todas vuestras acciones; derecho sobre toda propiedad, derecho de imponer á la fuerza su voluntad, justa ó no justa, conveniente ó nociva á la comunidad; ¡el derecho de la fuerza! La fuerza de las bayonetas! ¡El despotismo, y nada más!

Es lo que rige. Y es natural. El Estado está constituido; es una entidad real, tiene conciencia de su ser, y por consecuencia instinto de conservación; y como experimenta el empuje del individualismo, que es tambien una reali-

dad, y no quiere ser absorbido, ha de hacerse absorbente por necesidad. El Estado es, lo que es, debe obrar, y obra; obra como todos los seres, procurando su conservación, aunque sea con menoscabo de los demás. El Estado lleno de soberbia como el arcángel caído, dijo un día: «¿Quién como yo?», y miró con odio á la Iglesia que le imponía yugo, y exclamó: «¿Quién como yo? La Iglesia es el orden; bien, sea la Iglesia; permítelo su existencia en concepto de tal; pero mando yo, y el orden está bajo mi dirección; mis derechos son inmensos; soy el amo, aguantad el látigo del Señor.»

La comunidad, que redimida por la sangre de Jesús, aprendió á ser obediente y sumisa, pero á no aguantar mas látigo que el del Cielo, ni mas castigo que el venido en nombre del Cielo, no vivió con buenos ojos el azote en manos terrenas, y protestó. Tuvo empero la desventura de olvidar tambien la redención, y pretendió derechos á parte de los concedidos por el Salvador, reconquistados por su Pasión.

El Estado, sin la fuerza de la Iglesia se parapetó en sus pretendidos derechos, y necesariamente, lógicamente se hizo tirano. Mantienese á la fuerza y nada más. Para acallar su conciencia, ó mas bien (¡No tiene conciencia!), para alucinar las muchedumbres, quiere ocultar su tiranía tras el velo de la voluntad común, sacrilegamente invocada, y diabólicamente manifestada; pero la comunidad conoce ya los amañes del Estado, y sabe que es el juguete de un despota. Los derechos son incompatibles; el Estado crece con perjuicio de la individualidad, y en detrimento de la familia, y destruyendo el municipio; y el municipio, y la familia, y sobre todo el individuo, miden sus fuerzas, y se cuentan y merman las del Estado, y se preparan á la batalla decisiva.

¿Se dará? Sin duda alguna. ¿Quién perderá? ¡Entrámbos á dos! La victoria será... ¡de Lucifer!

¡Pero ¡ah! gracias á Dios, son muy efímeros los triunfos de Lucifer. Cada victoria suya se convierte en una derrota. Dios castiga la soberbia sin piedad, y el ángel del orgullo tiene que pasar por la desesperante humillación de sentir el pie de una mujer aplastado eternamente su cabeza. La Iglesia, radiante cual si su vestido fuese el sol, excelsa cual si la luna le sirviese de escabel, triunfante como el ejército mejor ordenado, pasa magestuosa por encima de las glorias del mal, pisando y deshaciendo y triturando todos sus laureles, y desvaneciendo todas sus victorias como el huracán mas poderoso que encuentra á su paso tenuísimo vapor.

El Estado perecerá, porque es tirano: la comunidad será barrida, porque es impía. ¡La Iglesia triunfará, y triunfará, mal que pese al espíritu del mal, porque es divina, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella.

El Caballero Flabio.

SUCESOS DE TUNEZ.

Las noticias de Túnez no son tan satisfactorias como pretenden los órganos oficiales de M. Ferry. A pesar de la efervescencia que reina en las tribus del territorio que recorre el ferrocarril de Túnez á Constantina, las tropas francesas han tenido que abandonar á Beja, mientras que la agitación aumenta en las cercanías de Keft. En el Sahel ó sea en la costa oriental se hallan 3.000 desertores del ejército tunecino, dispuestos á correr en auxilio de Meruan, si esta ciudad santa se viese acometida. Ali Bey salió de Túnez al frente de 1.600 soldados, acompañado del ministro de Marina Ahmed, no sin temor de que vayan desertando los subordinados.

Entre tanto, ejecutado el musulman que asesinó en Sussa á un comerciante maltés, han sido asesinados en dicha ciudad cuatro europeos

á tiempo que el Bey daba á Mr. Ronstan seguridades de que se mantendría el orden; en Gabés las tropas francesas se ven constantemente ostigadas por árabes que disparan sus espingardas á quemarropa desde los oasis ó jardines que rodean el campamento; tiénese, por seguro, que el sultán de Turquía ó el de Marruecos, instiga la rebelión invistiendo á los caids de cierta autoridad religiosa, y se dice que un cheik sumiso á Bey, mató á otro cheik por impedir la rebelión de las tribus, y que muerto por el hijo de este el matador, la tribu, la de los Uled-Ayar, se ha dividido en dos bandos contrarios, y que la de los Amema se dispone á saquear, y razziaz y á unirse á los Neffeti y Uled-Ayar, insurrectos. Los buques ingleses que estaban en Sussa, han vuelto á Túnez, pero esperaban allí dos barcos italianos; franceses no hay y los habitantes los reclaman.

Hace algunos días, M. de Manpassant, corresponsal del *Gaulois* en Argelia, acusaba á los españoles de haber irritado á los moros con sus procerdes y de haber provocado la insurrección. En prueba de ello hacia notar que los atropellos de Saida fueron cometidos por las tribus establecidas en las cercanías y que ningún francés se vió atacado por los rebeldes. Así se comienza á crear atmósfera en cierto sentido para contentamiento y satisfacción de los que aun se empeñan en atenuar lo sucedido, siquiera se olvide; primero que es escaso el número de franceses que se aventuran á buscar trabajo en las altas mesetas, y segundo, que no son los españoles quienes ejercen autoridad en aquellas comarcas y cometen las arbitrariedades y abusos que algunos corresponsales franceses han denunciado, causando desagradable impresión en la república vecina.

Pero iniciada esa campaña contra la colonia española, cuya importancia no han apreciado los franceses hasta que se inició la repatriación, no basta ya afirmar que los fugitivos son seres de aspecto repugnante, y según leemos en un colega de provincias, cierto periódico argelino aconseja al gobierno francés que expulsen sin miramiento alguno á todos los españoles que han quedado en Argel dedicados al comercio, á la industria y otras profesiones. De algunos comercios franceses han sido despedidos los dependientes españoles.

Los comentarios son innecesarios por demasiado elocuentes: basta consignar lo sucedido.

INTERESES AGRICOLAS.

CASTRADO DE LAS VIDES.

Hemos tenido ocasión de ver prácticamente en un viñedo de la provincia de Navarra, dice la *Revista Agrícola* de Pamplona, una operación cuyos resultados son tan satisfactorios, que desde luego no tenemos inconveniente en recomendarla para los años sucesivos á nuestros viticultores. Consiste esta en que cuando la uva ha mostrado ya la flor, antes que principie á abrir para la ligazon, se castran los sarmientos que están con el fruto, dejando uno, el que mejor parezca, sin tocarlo, para que se desarrolle en toda su extensión. A los demás se les va cortando la guía por la segunda unión ó nudo que forma, encima de donde se halla la uva sin abrir, y á la vez se quitan las pequeñas yemas que entre la hoja y el sarmiento que queda encima de la uva pueden desarrollar un nuevo vástago, quedando de este modo las hojas superiores de los dos nudos que forma el sarmiento con suficiente fuerza para cubrir el racimo ó racimos que la cepa tenga, á fin de resguardarlos del sol, y sin demasiado follaje para que pueda resistir el calor y las emanaciones atmosféricas.

Esta operación, que deba hacerse con gran cuidado y mucho esmero, da por resultado: pri-

ma se devolverá la mitad del depósito, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar el desistimiento antes del señalamiento de día para la vista. Hecho esto, no tendrá lugar la devolución.

Art. 1.792. La mitad del importe del depósito á cuya pérdida hubiere sido condenado el recurrente, se entregará á la parte que hubiere obtenido la ejecutoria como indemnización de perjuicios, conservándose la otra mitad en el establecimiento público en que se hubiere hecho, para los efectos expresados en el art. 1.784.

Art. 1.793. Las sentencias en que se declare por la Sala de casación haber ó no lugar al recurso, y las en que por la Sala de admisión se resuelva no haber lugar á la del recurso, en todos ó en alguno de sus extremos, se publicarán en la GACETA DE MADRID é insertarán en la *Colectación legislativa*.

Podrá el Tribunal acordar, si concurrieren circunstancias especiales de su exclusiva apreciación, que no se publique la sentencia, ó que se haga la publicación suprimiendo los nombres propios de las personas interesadas en el pleito, y el de la Audiencia y Juzgado en que se hubiera seguido el litigio.

Art. 1.794. Hecha, en su caso, tasación de las costas, se librará certificación de la sentencia ó sentencias que hubiere dictado el Tribunal Supremo, y se remitirá al que corresponda para su cumplimiento, devolviéndole el apuntamiento, autos ó documentos que hubiere remitido.

Art. 1.795. Los recursos de casación contra las sentencias pronunciadas por las Audiencias de Ultramar, se interpondrán conforme á las le-

cúrridos cinco años desde la fecha de la publicación de la sentencia que hubiere podido motivarlo.

Si se presentare pasado este plazo se rechazará.

SECCION TERCERA.

De la sustanciación de los recursos de revision.

Art. 1.801. El recurso de revision únicamente podrá interponerse ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, cualquiera que sea el grado del Juez ó Tribunal en que haya quedado firme la sentencia que lo motive.

Una vez presentado, el Tribunal llamará á sí todos los antecedentes del pleito cuya sentencia se impugne, y mandará emplazar á cuantos en él hubieran litigado, ó á sus causa-habientes, para que dentro del término de cuarenta días comparezcan á sostener lo que convenga á su derecho.

Art. 1.802. Personadas las partes ó declarada su rebeldía, los trámites sucesivos se seguirán conforme á lo establecido para la sustanciación de los incidentes, oyéndose siempre al Ministerio fiscal antes de dictar sentencia acerca de si há ó no lugar á la admisión del recurso.

Art. 1.803. Las demandas de revision no suspenderán la ejecución de las sentencias firmes que las motiven. Podrá, sin embargo, el Tribunal, en vista de las circunstancias, á petición del recurrente, dando fianza, y oído el Ministerio fiscal, orde-

2.º El de la sentencia y su notificación al recurrente.

3.º El documento que acredite la constitucion del depósito que corresponda, con arreglo á los artículos 1.698 y 1.699.

Si el plazo señalado en la escritura de compromiso hubiere sido prorrogado, y el recurso se fundare en haberse pronunciado el fallo fuera de término, se acompañará además testimonio de la escritura de próruga.

Ningun otro documento sera admisible.

Art. 1.775. En el recurso se expresará la causa en que se funda de las establecidas en el número 3.º del art. 1.691, y se alegarán los motivos de casación en párrafos separados y numerados.

Art. 1.776. El término para interponer el recurso será de veinte días, que empezará á correr desde el siguiente al de la notificación del fallo á la parte recurrente.

Si este se hubiere dictado en las islas Canarias, dicho término será de cuarenta días.

Art. 1.777. El recurso se presentará ante la Sala tercera, la cual acordará que se cite y emplazará á los demás interesados para que comparezcan á usar de su derecho ante ella en el término de quince días en los negocios procedentes de la Península ó islas Baleares, y de treinta en los de las Canarias.

Art. 1.778. En la sustanciación y decision de estos recursos se observará lo dispuesto en la seccion sexta de este título.

Art. 1.779. Cuando la Sala estimare que los amigables componedores han dictado el fallo fuera del término señalado en el compromiso, Ley 88

mero, que la ligazon se haga mas pronto y muy abundante, porque resistiendo el fruto toda la savia que habia de absorber el sarmiento que se ha cortado, tiene mucha mas fuerza para su desarrollo; y segundo, porque por la misma razon el sarmiento adquiere mucha fuerza, se hace mucho mas ricio y queda mejor preparado para la poda del siguiente año. Además, tiene la ventaja de que, por fuertes que los vientos sean, no se rompen, como sucede principalmente esto en las viñas frondosas, y es tanto mas el fruto que de este modo se consigue, que por casualidad se observará que deje de ligar bien en algun año excepcional.

Como prueba pueden nuestros viticultores hacer la operacion en cualquiera de sus viñas, alternando las hileras de cepas, y pronto tendrán ocasion de ver los mejores resultados que les produce.

Si por razon de la excesiva frondosidad de la viña salieran mas tarde otros sarmientos en el tronco de la cepa, deben quitarse todos los que no tengan fruto, si no sirven algunos de ellos para mugronar; pero si entre ellos los hubiera que pudieran emplearse con ese objeto, y cerca de ellos hubiera faltas de cepas, habrian conseguido un doble beneficio dejándolos para cubrir las faltas que existieran.

CORREO DE CUBA.

Con fecha 6 del actual recibimos las siguientes noticias:

—En vista del abandono en que los municipios tienen la instruccion primaria, el gobernador general les ha dirigido una circular para que satisfagan inmediatamente lo que adeuden á los maestros.

—Trátese en la Habana de destinar un muelle especial para el embarco y desembarco de pasajeros. El comercio no es el que menos se interesa por esta mejora.

—En Cuba creen muy conveniente que nuestro gobierno facilite pasaje para aquella isla á los inmigrantes de Orán, proporcionándoles á la vez terreno é instrumentos de labranza y extension de contribuciones por determinado número de años, con objeto de fomentar la riqueza de aquel pais.

—En la Habana se coloca actualmente una extensa red telefónica.

Tambien en aquella capital adelanta el proyecto de una exposicion para el año 1882.

Ya se han firmado los contratos con las compañías americanas que en ella han de intervenir, cuyas compañías trasladarán el edificio que se celebró la de Filadelfia.

—Un guarda costas español ha conducido al puerto de la Habana al capitán y cinco marineros del bergantín austriaco «Pierino», que salió de Santa Cruz para Europa con cargamento de cedro y caoba y varó en Cayo Colorado. El piloto y cuatro marineros del bergantín habian muerto atacados del vómito.

El gobierno de Madrid ha dispuesto que Cuba se abstenga de participar á la Exposicion internacional de algodón abierta en Atlanta, Georgia, á consecuencia de la escasez de fondos y de la pequeña cantidad de algodón que se ha cosechado en la isla hasta la fecha.

La policia ha recobrado por valor de mil pesos fuertes de papel sellado que habia sido sustraído de los oficinas del gobierno.

PROYECTOS DE LOS NIHILISTAS.

Los periódicos anunciaron hace mucho tiempo la llegada del celebre nihilista Hartmann á los Estados Unidos de América.

Pero eso fue un error.

Hartmann habia enviado á América, con el nombre suyo, á uno de sus cómplices, y él dejó á Inglaterra.

Habiendo conseguido desorientar á la policia, atravesó por Holanda y Prusia para aconsejarse con los jefes del partido, y retrocediendo, logró desembarcar en Nueva York á principios del mes de julio.

Entonces es cuando, rodeado y estrechado por los periodistas, les comunicó su relato, mas ó menos caprichoso, de los incidentes de la explosion infernal, que debió lanzar por los aires el tren de Moscú, y con él á S. M. Alejandro II, y de las aventuras de su fuga hasta llegar á Francia.

Y entonces declaró tambien que pertenecía al Consejo ejecutivo de los nihilistas, y el haberse dirigido á la gran republica en busca de fondos para facilitar el triunfo de su causa.

Y en efecto, un documento curioso ha visto la luz pública, cuyo contenido está conforme con las manifestaciones del antiguo protegido de la republica francesa.

Se halla inserto en el *New-York Herald* del 31 de julio.

A Leon Hartmann.

Querido compañero:
Nuestro objeto es incorporar al pueblo ruso en el número de los pueblos libres.

He aquí lo que nos induce, al mismo tiempo de continuar nuestra lucha interior, á disipar las preveniciones, la hostilidad, y aun la enemistad que se notan frecuentemente en las relaciones de los pueblos con Rusia.

Es nuestro deber probar que Europa no conoce sino á la Rusia oficial, un gobierno bárbaro, herencia de los mongoles, y una nobleza holgazana. Europa casi no conoce, ó en la apariencia tan solo, á la Rusia popular y las clases inteligentes del pais.

Ingiriéndose en los asuntos internacionales, la Rusia oficial encuentra siempre medios para sacar la espada en favor de las causas retrógradas y los proyectos dinásticos.

En todos tiempos la Rusia popular estuvo en desacuerdo con la política de su gobierno en los asuntos exteriores.

Los pueblos europeos tienen hartos motivos para acordarse de ese gobierno y no acusar al pueblo ruso de las cadenas que le oprimen.

Además, este tiene derechos á su confianza y simpatias que nacerán inmediatamente, luego que la Rusia popular, concluyendo con el gobierno oficial, establezca relaciones directas en Europa.

Mientras tanto, hagamos cuanto está en nuestro poder. Hagamos que Europa conozca el estado real de cosas en Rusia, suministrándole pormenores exactos. Y vos, compañero nuestro, tomaos el cuidado de organizar en Inglaterra y América esa parte de nuestra obra, fundando en nuestro nombre un centro constante de comunicaciones.

Aunque nuestra lucha activa contra el gobierno ruso debe sostenerse con las fuerzas y recursos del pueblo ruso, os autorizamos para que aceptéis el auxilio pecuniario de los pueblos:

- 1.º Para objetos de propaganda local extranjera.
- 2.º Para objetos humanitarios en el interior de Rusia.
- 3.º Para socorrer á trabajadores y huelguistas rusos.

Convencidos estamos de que Europa, recordando el duro camino de su emancipacion, no negará á vuestra comision las pruebas de un profundo interés.—Comité ejecutivo del partido socialista revolucionario de Rusia.

A bien humildes términos viene ya el partido nihilista.

Y sin embargo, la prensa liberal continúa hablando de próximas revoluciones.

Y lo que es aun mas curioso, suministrando, como pasto sabroso á sus buenos y cándidos lectores, telegramas y correspondencias, procedentes de orígenes autorizados, que Hartmann y compañeros zarcean en el *Standard* y otras concienzudas publicaciones por el ostio.

KALAKAUA EN MADRID.

Leemos en *El Imparcial*:

«A las once y media de anoche entró en los Jardines del Retiro S. M. Kalakaua I, rey de las islas Sanwich, acompañado de tres de sus servidores y un intérprete.

S. M. polinesia representa unos treinta y cinco años; es alto, robusto, su fisionomía es inteligente y expresiva; en su rostro de color un tanto subido, campean grandes patillas inglesas.

Kalakaua I viste con cierta elegancia el traje europeo. Anoche llevaba levita cerrada negra, pantalón claro, corbata de color, en la que lucía un grueso y limpio brillante, *chaque*, bota de charol de irrepachable corte y guantes blancos.

Sus servidores vestían tambien á la europea. El ministro de Negocios Extranjeros se distinguió, por llevar un sombrero calabrés de descomunales alas.

La presencia de Kalakaua I no fue notada en un principio por la concurrencia. S. M. entró en el Jardín, colocándose de pie detrás de las últimas sillas durante la representación del juguete cómico titulado «Abdon y D. Senen».

La casualidad hizo que delante de S. M. polinesia hubiese una señora, cuya hija, niña de cuatro ó cinco años, estaba subida en una silla viendo el espectáculo.

El rey, á quien sin duda llamó la atencion aquella inocente y hermosa criatura, la alargó la mano.

La niña se mostró en un principio sorprendida ante aquella régia muestra de confianza; pero al fin se tranquilizó, y con el desenfado propio de su corta edad, pidió á S. M. el baston que llevaba, con el que comenzó á hacer molinetes y á llevar el compás de la orquesta, sin sospechar que en sus tiernas manos tenia nada menos que el centro de las islas Hawái.

Al cabo de algun tiempo, S. M. recogió con cierta prudencia el baston de manos de la niña, la dió la mano en señal de despedida, saludó á la mamá y continuó el paseo.

El Sr. Martinez Brau, teniente alcalde de Madrid, ofreció á S. M. el palco que el ayuntamiento tiene en el Jardín.

Kalakaua I agradeció por boca del intérprete tan delicada atencion municipal, pero no aceptó.»

EL TELESTROSCOPIO.

En estos momentos que en Paris se verifica la Exposicion para apreciar los adelantos de la electricidad, aplicada como invisible motor, á tantas y tantas cosas, y que todas las naciones concurren á aquel público certámen, creemos de

oportunidad dar algunas noticias sobre el Telestroscopio, cuya aplicacion tiende á borrar por completo las distancias.

Entre las diversas manifestaciones de la energia natural que estudia la física moderna, ninguna produjo resultados tan grandiosos é inesperados como la electricidad, cuyo descubrimiento casi parece providencial en estos tiempos.

Desconocida de los antiguos la naturaleza de los fenómenos eléctricos, arrancan sus primeros estudios de principios de este siglo, coincidiendo precisamente con el inmenso desarrollo que la vida ha adquirido, merced á la actividad veriginosa que se apoderó del espíritu humano.

En el afán incesante que domina hoy al hombre de hacer una vida rica de contenido, ningún descubrimiento más conforme con sus aspiraciones que el encaminado á reducir, todo lo posible, los dos obstáculos que se oponen á su inmediata realizacion; el tiempo y el espacio.

Si el hombre abraja el casi loco deseo de estar presente en toda la naturaleza, lo cual ha llegado ya á realizar en parte, mediante instrumentos que extienden el alcance de sus sentidos, ¿qué papel tan importante no desempeña la electricidad, conduciendo por un alambre sus ideas hasta los lugares más remotos de la tierra con toda la celeridad que puede soñar la fantasia?

Este descubrimiento, con ser tan importante, no es el único relativo á este agente. Seleq d' Ardes ha anunciado un aparato de su invencion, que denomina Telestroscopio, mediante el cual se reproducen telegráficamente, y á largas distancias, las imágenes obtenidas en la cámara oscura.

Descrito en general el Telestroscopio, se compone de un instrumento telegráfico trasmisor, cuya panta inscriptora es un lapiz de selenio que se coloca tocando ligeramente al cristal deslustrado de la cámara oscura. Este lapiz comunica, por medio de alambres, con el aparato receptor, formado por un electro-imán, en presencia de una lámina de hierro sumamente delgada y provista de un lapiz de plombarina, dispuesto para imprimir sus huellas en un papel convenientemente colocado.

Recorriendo el lapiz de selenio el cristal deslustrado, aumentará la inmensidad de la corriente, en relacion á la de la luz de los diversos puntos que recorra, la cual, transmitida al electro-imán, atraerá con mayor ó menor fuerza la lámina de hierro.

Con este sencillo instrumento pueden reproducirse todos los puntos, y por consiguiente, la imagen entera, con la misma fidelidad y gradacion de luz que se pinta en la cámara oscura.

El Telestroscopio, aunque puede considerarse como una verdadera conquista para la ciencia y la industria, ofrece, no obstante, todavía algunas imperfecciones de detalle.

Este descubrimiento reviste el carácter general de todos los de esta época, y tiende á borrar las distancias. Ya no le basta al hombre transmitir instantáneamente su palabra escrita por medio de algunos signos convencionales, ni hacer oír á largas distancias su débil voz, con el mismo timbre é inflexiones, sino que hace un esfuerzo superior, y logra transmitir con la misma instantánea de dibujos complicadísimos y hasta su propia imagen.

Ningún agente físico merece mejor que la electricidad el título de mensajero de la actividad humana, pues para que la pueba sea plena, se ha ensayado recientemente con éxito muy satisfactorio la trasmision por su intermedio de grandes fuerzas mecánicas.

Funciona en Paris una máquina de vapor, cuya fuerza se trasmite á otra máquina Gramme, de la misma clase de la que existe en Madrid para producir la luz eléctrica de la Puerta del Sol, á la cual imprime una velocidad de 1.200 vueltas por minuto, transformándose así en electricidad.

Cuando se resuelva el problema de aplicar la electricidad como fuerza motriz bajo el punto de vista económico, puesto que bajo el teórico está ya perfectamente resuelto, habrá conseguido el hombre uno de sus mejores triunfos, transformando en humilde servidora aquella fuerza que mas respeto le impuso en las edades pasadas.

UNA ACCION HEROICA.

En la Universidad de Santa Maria de Galveston ha realizado un acto heroico un joven mejicano llamado Antonio Basañez, de 14 años de edad.

Dias pasados, como de costumbre en verano, los colegiales, en número de 70 á 80, habian ido á bañarse al mar, acompañados de uno ó más profesores, y divididos en dos grupos, según edad y tamaño. Varios de entre los mas pequeños, no obstante las órdenes que tenian de evitarlo, se alejaron á una distancia considerable de la playa, con peligro inminente de perder las vidas.

En efecto, unos cinco, encontrándose en agua demasiado profunda, se ahogaban. Viendo esto dos de sus compañeros, uno, Smith de nombre, y otro, Antonio Basañez, se lanzaron en el acto á salvarlos. Con esfuerzos heroicos tuxtepeño, niño cada uno. Pero nuestro héroe tuxtepeño, no satisfecho, se lanza de nuevo á las aguas, y con extraordinarios esfuerzos por segunda vez

tiene la gran satisfaccion de salvar la vida á un compañero.

Aun corrian peligro dos vidas, y por tercera vez se arroja Antonio á salvarlas. Desgraciadamente, ya era tanto su cansancio, que no obstante haber llegado á asir de los cabellos á uno más, por lo cortos de estos y el estado de fatiga en que se encontraba, tuvo que prescindir y pensar en su propia salvacion.

Dos se ahogaron, pero sin el auxilio energético y heroico de los dos valientes nadadores, especialmente de Antonio Basañez, cinco vidas se habrían sacrificado en esta funesta ocasion.

CRÓNICA LOCAL

Noticias teatrales:

Uno de nuestros colegas, *El Mercantil Valenciano*, ha recibido interesantes datos sobre la próxima temporada teatral en el coliseo de la calle de las Barcas.

Segun dicho periódico, la empresa ha logrado el ajuste de dos completísimas compañías, una de ópera y otra de declamacion, y espera poder dar semanalmente cuatro funciones líricas y tres dramáticas, combinándolas de modo que no resulte perjuicio para ninguno de los dos.

Todos los años se ha abierto abono por 120 ó 130 funciones en la primera temporada, lo cual, además de cansar al público, le resulta algo gravoso. En el presente, solo se abrirá abono por 90 representaciones, y es casi seguro que será mucho mas económico que en el año anterior.

En cuanto á los artistas líricos, han sido ya contratados: el tenor de fuerza Sr. Hayos, húngaro, que en la actualidad está llamando la atencion en el gran teatro de Smirna. Otro tenor de fuerza, signor Ferrari, de quien hacen los periódicos de Italia grandes elogios. El barítono Sr. Labau, español, joven de carrera factiva y distinguido artista, que ha llamado la atencion del público recientemente en los teatros de Bilbao y San Sebastian. El bajo Sr. Jordan, paisano nuestro, de quien se ha ocupado la prensa toda de la localidad, relatando sus últimos triunfos obtenidos en teatros de primer orden.

En cuanto á las «donnas», cuenta la empresa con la tiple absoluta signora Remondini. Tambien ha sido escriturada la contralto signora Babagnoli, desconocida en los teatros de esta capital, pero muy encomiada en periódicos extranjeros. Continúa la empresa gestionando la adquisicion de una tiple ligera de «primissimo cartello», no solo para completar la compañía anteriormente citada, si que tambien para alternar dignamente con el incomparable Gayerre en las diez funciones que dará en el mes de enero y en las que, segun noticias, cantará «Los Puritanos», «Fausto», «Aida», «Favorita», «Hugonotes» y quizá «Rigoletto».

La direccion de la orquesta está confiada al inteligente maestro Sr. Ribera.

Cuadro de declamacion. Como saben nuestros lectores, fue encargada la formacion de aquel al distinguido primer actor Sr. Cepillo.

Figuran en la compañía de verso: la primera dama doña Dolores Abril, ya conocida del público; la incomparable dama cómica doña Carolina Fernandez; la primera dama joven señorita Castillo; la segunda, señorita Luna; la señorita Gonzalez; la segunda dama cómica, señorita Hornigo; y la característica doña Manuela Moral; todas muy aplaudidas en los teatros de Madrid.

Entre los actores figuran, además del Sr. Cepillo, los Sres. Montenegro, Peña, Mazoli, nuestro paisano el actor cómico Sr. Carsi y otros.

En el escogido y variado repertorio que ofrece dicha compañía, figura la antigua comedia de magia que lleva por título «Los polvos de la madre Celestina», que será puesta en escena en el mes de diciembre, con un lujo y propiedad sorprendentes. Al efecto están pintando todas las decoraciones escenográficas valencianas y catalanas, construyendo la maquinaria, y arreglando juegos y cambios sorprendentes en los que rivalizará el gusto y la novedad.

Segun informes de un colega, es ya un hecho la apertura del teatro de Apolo para mediados del próximo octubre. La empresa Carrillo y Compañía ha conseguido orillar la cuestion «capital», y la compañía Tamayo funcionará en el coliseo de la calle de D. Juan de Austria.

Se trabaja con actividad para la organizacion de la gran seccion de baile, en la que debe figurar una notable pareja, bajo la direccion de un reputado maestro.

El primer baile que se pondrá en escena, con extraordinaria riqueza y lujo, será, segun dicen los que deben saberlo, «El Espíritu del Mar ó Flama»; estando encargado de la parte decorativa el Sr. Arambol, cuya competencia en este género de espectáculos es conocida.

Próximo á terminarse el reparto á domicilio de las cédulas personales en la capital, se ha dispuesto que parte del personal, pase á prestar los servicios á las afueras de esta capital.

Son muchas las quejas que diaria mente se reciben sobre el reparto del correo de Barcelona, pues llegando este á Valencia á las nueve y media, no suele repartirse á domicilio hasta la llegada del de Madrid.

yes de procedimientos que rijan en dichos Tribunales, y se sustanciarán ante el Tribunal Supremo por los trámites establecidos en este título.

Si correspondiere á la Sala sentenciadora la admision del recurso, se omitirá este trámite en el Tribunal Supremo, y se le dará la sustanciacion ulterior que corresponda.

TITULO XXII.

Del recurso de revision.

SECCION PRIMERA.

De los casos en que procede el recurso de revision.

Art. 1.796. Habrá lugar á la revision de una sentencia firme:

1.º Si despues de pronunciada se recobren documentos decisivos, detenidos por fuerza mayor, ó por obra de la parte en cuyo favor se hubiere dictado.

2.º Si hubiere recaído en virtud de documentos que al tiempo de dictarse ignoraba una de las partes haber sido reconocidos y declarados falsos, ó cuya falsedad se reconociere ó declarare despues.

3.º Si habiéndose dictado en virtud de prueba testifical, los testigos hubieren sido condenados por falso testimonio, dado en las declaraciones que sirvieron de fundamento á la sentencia.

Las justificaciones, y hasta en la razon los que resultan perjudicados, pero interin no se aumente el personal de carteros, es imposible que otra cosa suceda, por ser es insuficiente para desempeñar cumplidamente el servicio de la tercera capital de España.

—Se ha dispuesto pasar el tanto de culpa á los tribunales ordinarios por desobediencia grave contra los arbitrariedades del impuesto de consumos, cereales y sal, por no ingresar en la caja de la Administracion de esta provincia el importe del trimestre y el 65 por 100 de los recargos para cubrir atrasos.

—Parece que en atencion á los excesivos calores que nos afligen, á pesar de lo avanzado de la estacion, serán prorrogadas las vacaciones en las escuelas públicas de esta capital.

—Desde el 27 de junio al 31 de Julio últimos, han ocurrido en los pueblos de la provincia 1.012 defunciones y 974 nacimientos; diferencia, 48.

—Ha sido nombrado secretario del ayuntamiento de Cuatrell D. Domingo Queralt y Queralt.

—Está vacante la secretaria del juzgado municipal de Foyos.

—En Matanzas se ha verificado una Exposicion agrícola é industrial, á la que han concurrido en bastante número los productores de la Peninsula, y entre los premiados hallamos, con medalla de plata á D. José de Llano, por sus lozas, y con medalla de bronce á D. José Mora y Osló, tambien por sus lozas, ambos de Valencia.

—Don Manuel Alcácer y Serret ha pedido autorizacion á la Alcaldia para colocar una máquina de vapor de fuerza de 4 caballos en la calle de Pelayo, núm. 18, piso bajo.

—Dice un colega local: «Parece ser que haciendo presa de los rumores que han corrido respectó á las causas de la muerte del Sr. Benel, el juez del distrito de San Vicente ha mandado instruir diligencias, comenzando por hacer practicar la autopsia del cadáver, operacion que se llevó á cabo ya en el Cementerio general.»

—El miércoles, cuando ya habia cerrado la noche, los que se hallaban en los baños de la playa del Caballero oyeron voces demandando socorro. Al momento un joven llamado D. Luciano Navarro de los Olmos lanzóse al agua, y salvó de ser víctimas de las olas á dos infelices que luchaban sin fuerzas por salvar su vida.

—Segun *La Gaceta Universal*, el Sr. Sagasta ha manifestado á las clases pasivas que está acordada la rebaja de su descuento, y que empezará á regir con los nuevos presupuestos.

—Los obreros carpinteros de Paris se han declarado en huelga, reclamando 10 francos al día, ó sea un franco por hora. En una reunion celebrada el sábado con este objeto, y á la cual asistieron más de 1.600 obreros, se acordó lo siguiente:

Art. 1.º Desde el día 21 de agosto de 1881, la hora del trabajo en el departamento del Sena se pagará á todo obrero carpintero á razon de un franco por hora.

Art. 2.º Durante la temporada de verano, á partir desde el 1.º de marzo, hasta el 31 de octubre, será de diez horas de trabajo efectivo; en invierno, ó sea desde el 1.º de noviembre hasta el último de febrero, será de ocho horas. Toda hora suplementaria se pagará doble.

Art. 3.º La paga se hará tal como se verifica actualmente en cada taller.

Hace dos años la huelga habia hecho subir el jornal de los obreros carpinteros de 7 á 8 francos.

—Segun noticias, ha sido desembarcada en nuestro puerto una de las locomotoras destinadas al ferrocarril económico de Carcagente á Gandia, cuya inauguracion se llevará á efecto en breve.

La empresa tiene verdadero interés en la inauguracion de la linea coincida con la de la Exposicion regional, que debe celebrarse en octubre próximo en la ciudad ducal.

—Anteayer se llevó á efecto en el Ayuntamiento de esta ciudad la eleccion de compromisarios para la de senadores.

Fueron elegidos los siete siguientes: Sr. Garcia Caro, por 35 votos; Mariano Ros, 34; Federico Guñal, 35; Daniel Barquero, 34; Gonzalo Salvá, 35; Enrique Salvá, 26, y Luis Llandés, 31.

Además obtuvieron, el Sr. Fuster 14 votos, y el Sr. Devesa 9.

—Don Enrique Lándrés, ingeniero de traccion de la empresa de ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, ha puesto la dimision del cargo que desempeñaba.

En su reemplazo ha sido nombrado D. Llaneano Gimenez.

—En una de estas últimas noches ocurrió una sensible desgracia en la linea del ferrocarril de Carcagente á Gandia. Serian las diez un tren de arrastre de materiales, cuya salida se anunció, segun costumbre. A poco de comenzar su lenta marcha, se oyeron grandes lamentos; todos los empleados saltaron á tierra, encontrándose á un muchacho de 13 años tendido en la tierra y con el pie izquierdo destruido. El paciente declaró que nadie era responsable de su

causa, y se interpondrá directamente ante la Sala primera.

Art. 1.783. Cuando el Ministerio fiscal, en el caso del art. 1.715, interpusiere el recurso de casacion, la sentencia que recaiga produnda los mismos efectos para los interesados en el pleito que la que se habria dictado si el recurso se hubiere interpuesto por la representacion de la parte pobre recurrente.

Art. 1.784. Cuando fuere desestimado el recurso de casacion, interpuesto por el Ministerio fiscal en pleitos en que hubiere sido parte, las costas causadas á la contraria deberán reintegrarse con los fondos retenidos, procedentes de la mitad de los depósitos cuya perdida haya sido declarada.

Lo mismo se decretará cuando el Fiscal se oponga del recurso que hubiere interpuesto, y cuando, sin haber llegado á interponerlo formalmente, hubiere comparecido ante el Tribunal Supremo la parte contraria por haber sido emplazada.

Art. 1.785. El pago de las costas de que habla el artículo precedente, se hará por el demandado con arreglo á lo que permitieren los fondos existentes.

SECCION DÉCIMA.

Disposiciones comunes todos á los recursos de casacion.

Art. 1.786. La Audiencia podrá decretar la ejecucion de la sentencia, á peticion de la parte que la hubiere obtenido, aunque se haya inter-

desgracia mas que lioso ya tren alguno de uno de los w trasladado á la poblacion suministrados

—Precedente de población una com Madjoop. Mañana de Toros una variada ponu sorprender al gados ejercicios gim

—Estado del tiempo La depresion, cuyo hace dos dias, ha de la Mancha, y ay de métrico (753 m) se ca de Cherbourg. A ca de algunas torm vias y algunas torm

—En la mitad occide Las presiones se Europa, pero sobre nal: en Hernosau dia anteaer de la de

—En cuanto la depre donado este mar, po dirigirse seguran barómetro ha queda las occidentales de mente en toda la Pe ayer, por regla gene mes. La temperatur naba el viento N. O. ú únicamente en la brá despejado por co tro pais.

—La mar con oleaje agitada en Bilbao, tranquila en las dem

—La guardia mu las cárceles de Serr embriagado, promov plaza de Manises, in

—A consecuencia como todos los años de familias de esta c gran desamainacion

—Habiendo solici vrel, vecino de esta miso para montar un fuerza de cuatro cala la calle de Pelayo abrir juicio contradi días, contados desde publique el presente de la provincia, á fi las líneas inmediatas dicho plazo lo que a convega.

—Le ha sido adm presentada del cargo de Reguena, á D. Ag

—Por el ministrcrio bado el plan general tales de esta provin

—Ayer á las seis gresó en el Hospital intrinjer una heri pedrada en la calle d

—Autorizada la con adquirir, previa publi toriales para las obr señala el día 6 de set las doce de su maí basta, que tendrá lu riales, con arreglo á cultivas y económico fiesto en la secretaria rante las horas de of

—Se ha autorizad neda agojereada, bon da al efecto por las cas de la Peninsula.

—En el próximo n a oposicion las plaza de letras y ciencias, mayor parte de los l

Agosto 26 de Sr. Di

Mi apreciable y que contesté á lo que en to de decirme *El Z* que no ha tenido quí se dándole á cono sita las columnas de mejor que para llenar sin embargo, inserta mas larga que la cart

«Agosto 21, de Sr. Muy señor mio: Me periódico del digno c número del 19.

Ruego á V. y á sus cometon de exhibirme permítame V. que a le, que en lugar de mi carta, haya vuelto sonalidades y de las i que, segun se vé, est mos entrar todos; y para lucirse en él no decia á V. en mi cart que es lo mismo—á l esto, y se exaspera h sos que pudieran tra una suposicion de ne hiosa de V. hace pens ¡Ay! cuánta razon yo sé y me consta... se han hecho ciertas culpa de que me llan no se debe mentar l eado.

Me alegra mucho viento en popa; así p con toda felicidad al tre que no cargó.

De V. atento servi

Despues de lo dicho que ya nos conocemo Siempre de V. afect B. S. M.,

CRÓNICA REGIO

—Hemos anunciado Gaceta el decreto re tros de instruccion p será expedido por el bernacion. Pues bien son las siguientes, seg

—La primera partic tribuciones mensual el artículo 155 de l respondiente á las ob terial de instruccion

Uno de los talones libramientos destina cion, se remitirá ant

casará la sentencia, mandando se devuelva el depósito al recurrente.

Art. 1.780. Si el recurso se fundare en haber resultado los amigables componedores puntos no sometidos á su decision, casará la sentencia únicamente en el punto ó puntos en que consista el exceso, mandando tambien la devolucion del depósito.

SECCION NOVENA.

De los recursos interpuestos por el Ministerio fiscal

Art. 1.781. El Ministerio fiscal podrá interponer el recurso de casacion en los pleitos en que sea parte, sujetándose á las reglas establecidas en los títulos precedentes, pero sin constituir depósito.

Art. 1.782. Podrá igualmente el Ministerio fiscal, en interés de la ley, interponer en cualquier tiempo el recurso de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal en los pleitos en que no haya sido parte. En este caso serán citadas y emplazadas las partes que intervinieron en el litigio, para que, si lo tienen por conveniente, se presenten ante el Tribunal Supremo, dentro del término de veinte dias.

Las sentencias que se dicten en estos recursos servirán únicamente para formar jurisprudencia sobre las cuestiones legales discutidas y resueltas en el pleito, pero sin que por ellas pueda alterarse la ejecutoria ni afectar el derecho de las partes.

Estos recursos se entenderán admitidos de de-

4.º Si la sentencia firme se hubiere ganado injustamente en virtud de cohecho, violencia ó otra maquinacion fraudulenta.

Art. 1.797. El recurso de revision solo podrá tener lugar cuando

LICOR DE BREA CON QUINA

del Dr. Quesada.

No hay palabras con que expresar los buenos resultados de la mezcla de estos grandes agentes modificadores de las mucosas.

AGUA DE MELISA

Muy eficaz contra los vértigos, apoplejía, vapores, migraña, histérico, desmayo, palpitaciones, etc., etc.

Botica de Sanchez, calle de Cuarte, Valencia.

IGUANA-MARINE-GUANO.

La importación en España de este poderoso fertilizante ha causado una verdadera revolución en la industria Guanera.

LOS enfermos que

sufren por impurezas ó infección de vicios humorales en la sangre, así como por su crasitud é irregularidades de la circulación, se curan con el

ENOLATURO ZARZA-COSTAS,

que regulariza la circulación, evitando las CONGESTIONES Y LA APOPLEGIA, que destruye los HERPES, ESCROFULAS y demás humores que motivan picazon, irritaciones, erupciones, etc.

Frasco de 12 onzas, 10 rs. Idem de 4 onzas, 5 rs.

Depósito en Valencia: Botica de Costas, calle de la Sombrería, 5, bajo el campanario de Santa Catalina.

AGUA DE NINON VIARD

LA ÚNICA RECOMENDADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS que recomendada sus 30 años de éxito.

En Valencia, D. J. Anadon, San Cristóbal, 4.

VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al Empréstito de 175 millones, como son: recibos, facturas de recibos presentados en la Administración, lapinas y residuos, títulos amortizables de 2 por 100, residuos, consolidado interior y exterior, subvenciones de Ferro-carriles deuda de personal, carpetas de cupones, empones de todas clases y otros valores.

RAMON MORA.

Calle de la Paz, 3, principal, frente casa los Sres. Manaut hermanos.

Bancos, sillas, sillones

y mesas de hierro para jardín, DEPÓSITO DE

G. MALABOUCHE,

Plaza de la Pelota, núm. 6 y 7.

¡NO MAS ARRUGAS!

GEORGINA

Partida de Ferriols, término de Liria, de José Solís Abasex. El análisis hecho por el ingeniero D. César Santomé, declara que estas aguas pueden clasificarse como

AGUA MEDICINAL

clorurado sódicas sulfatadas-bicarbonadas, propias para las enfermedades del estómago, del hígado, cutáneas é irritaciones de la vejiga.

Mar. 31.—Valencia.

BOMBAS J. MORET Y BROQUET

FABRICAS Y OFICINAS 21, rue Oberkampf, PARIS.



Trasvase de vinos, alcoholes, aceites, cervezas, etcétera. Riego y letrinas. Únicas apreciadas en Francia y en el extranjero. Solidez y duración.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre y para regularizar la acción del corazón y de los riñones.

Ungüento Holloway.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno á igual este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica, sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la tina, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel.

VINO DE COCA DEL PERU DE FIEVET

FEBRIFUGO Y DIGESTIVO

Único por excelencia de sistema nervioso, especialmente eficaz en las afecciones de la laringe, la Atonía digestiva, la Inercia muscular, la Extenuación sentil ó prematura y las enfermedades de languidez.

A LOS LABRADORES,

FABRICA DE MANUEL BLAY,

Hueras, Estacas, Garrotes, Mangos para toda clase de herramientas, Timones de cama alta y baja, travesaños para carros, Varales para idem, Cayados para pastores, Estacas, Travesaños, Rechinchos, Lechadras, etc., etcétera, todo de madera de Almez.

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA,

PREMIADA CON MEDALLA EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878. Está muy acreditada, hace ya veinte años, en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sífilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterio, etcétera, y regulariza la menstruación.

PLUS DE CHEVEUX BLANCS ¡NO MAS CANA!

AGUA DE SALLES. Este producto maravilloso devuelve en menos de 4 ó 5 aplicaciones á los cabellos y la barba su color primitivo y natural, dándoles además una suavidad y un brillo magnífico.

LA CENIA.

Establecimiento de comidas, botillería, chocolates y helados. Habiendo cambiado de dueño este antiguo y acreditado establecimiento, su nuevo poseedor ha realizado en pocos días importantísimas reformas, que le permiten ya llevadas á cabo por su antecesor, producir el mayor aseo, embellecimiento y comodidad para los concurrentes.

NO MAS CURACION RADICAL

por fuerte é incómoda que sea, con la PASTA PECTORAL MILAGROSA DEL DR. SERRANO. Esta preciosa composición, recomendada por muchos facultativos de España, es su disputa el remedio más infalible para combatir cualquier clase de TOS, ya proveniente de constipados rebeldes, ya de fuertes catarros, asma, opresión deshecho, ronquera, de irritaciones de la garganta, bronquitis y demás enfermedades de las vías respiratorias, ya sean recientes, ya hayan llegado á su mayor grado de cronicidad; en todos casos, por graves que sean, calma la TOS y facilita la expectoración.

El único y antiguo establecimiento llamado de

LOS ALCOYANOS,

CALLE DEL TRENCH, 15,

se halla siempre provisto de todos los artículos del ramo de ultramarinos que corresponde á cada temporada del año. Actualmente hay buen surtido de Luques Quesos de bola, Gruyere, Rochfort, Tronchon, Mabonés y Manchego, especiales Aceitunas Reina y Manzanilla en cántaros y al detall; superiores mbutidos de Salchichon de Vich, Embuchado de Jomo y Chorizos fabricados espresamente en Candelario; Huevos de Aduca; ricos Pasas de Málaga de 1 1/2 á 2 reales libra, de Denia á 16 cuartos libra; de Calaborra; finísimos Garbanos de Castilla, de cochura garantizada, y los tan apreciados de familias á 30 reales arroba; duraderos Buzos marca Napoleón de muy clara luz, á 24 y 34 cuartos paquete; blanquísima Sal gruesa para los saleros, único punto de venta en Valencia; afamado Almidon Sirena en paquetes de 3, 6 y 12 onzas; excelente alimento para los niños en Leche condensada y Harina lacteada, legítimas del Dr. H. Nestlé.

LOS ALCOYANOS, 15, calle del Trench, 15.

ENFERMEDADES SECRETAS D. CH. ALBERT

PARIS, rue Montorgueil, 19.

La Brea Bálsamo de Tolú

son los medicamentos con mas frecuencia empleados en la medicina moderna, bajo la forma de licor, jarabe, pildoras ó pastil as, para combatir la tos, resfriados, bronquitis, coqueleche, catarro pulmonar y de la vejiga, leucorreas, tisis, enfermedades del aparato digestivo, afecciones de la piel, etc.

AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y á los delicados del pecho en particular, se les recomienda el papel de fumar del Eucalipto, cuyo árbol es llamado en muchos países «el árbol de la salud»; este papel, confeccionado con el jugo del EUCALIPTUS GLOBULUS como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante está recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros.



HISTORIA CRITICA DE LA ENCARNACION DEL VERBO,

escrita por D. José María Aliaga del Ramo, Cura Prior de la parroquia mayor de Santa María de la ciudad de Alcazar de San Juan, Arcipreste de su partido, Misionero Apostólico, de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide; Abogado del Colegio principal de San Pedro Apóstol de Roma; Director efectivo de la Santa y Venerable escuela de Maria del Socorro de la Villa y Corte de Madrid; Examinador sinodal castrense del Departamento marítimo de Cartagena y de las provincias de Almería, Alicante y Albacete, Caballero de varias órdenes, etc., etc.

HISTORIA DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA

DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS, nuevamente escrita por D. JOSE MARIA ANTEQUERA. Reunir en un solo volumen, de no exageradas dimensiones, cuanto conduce á dar un conocimiento general y exacto de la historia legal de España, enriquecido con aquella copia de datos y noticias que el asunto requiere; ordenarlo todo con buen método, presentarlo con claridad y apreciarlo con recto criterio; tal ha sido el propósito y el deseo que han animado al autor de esta obra.

NO MAS TOS

Esta preciosa composición, recomendada por muchos facultativos de España, es su disputa el remedio más infalible para combatir cualquier clase de TOS, ya proveniente de constipados rebeldes, ya de fuertes catarros, asma, opresión deshecho, ronquera, de irritaciones de la garganta, bronquitis y demás enfermedades de las vías respiratorias, ya sean recientes, ya hayan llegado á su mayor grado de cronicidad; en todos casos, por graves que sean, calma la TOS y facilita la expectoración.

Vertical text on the right edge of the page, including 'Año L.', 'PRECIOS', 'Un año, 44.', 'LA L.', 'VALENCIA 2', 'Apenas han terminado...', 'Uno de los periódicos...', 'El Correo', 'Nuestros liberales...', 'He aquí como...', 'El resultado ha...', 'El mismo periódico...', 'De este piensa plan...', 'Cediase su puesto...', 'Luis XVI:', 'He mandado hacer...', 'nuestros hijos y á mi mismo el conservarla.', 'Cuán buena cosa...', 'terruera el Rey, besando...', 'veremos eso mañana...', 'Montmirail; he de hacer...', 'Como durante la...', 'Guillermo cuando le...', 'tallabas tan bien el...', 'discipulo del maestro...', 'Ahora que estamos...', 'después de indicar a...', 'este plan ha merecido...', 'cal de Monchy. Hé aquí...', 'fuerzas: los 600 hombres...', 'caballo, mandados...', 'de Verdère, estará...', 'ante de la gran plaza...', '150 hombres apostados...', 'para proteger, si necesario, y en el Oeil de la...', 'del Palacio colocará...', '400 realistas que ha'